



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas cincuenta minutos del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento noventa y nueve (199-2018)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Solicito información de fichas técnicas de edificios con bandera roja en el Centro Histórico de San Salvador, específicamente: edificio Gadala María, ex Lotería, edificio del Consejo Salvadoreño del Café, Cine Metro, edificio central y ex edificio de economía (a la par de ex lotería), información que servirá para nuestra tesis”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La **suscrita Oficial de Información del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana que, con el propósito de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recopilar la información requerida en las respectivas Unidades Administrativas de esta Cartera de Estado, y en vista que la información solicitada supera los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, determinó mediante resolución de fecha diez de octubre del año en curso, que era pertinente ampliar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.
- VIII. En respuesta a la a la solicitud presentada por la ciudadana la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió por medio de una nota bajo ref. VMVDU-DDTUC-STUC-310-15/10/2018 de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:

“En atención a su nota con número de presentación 199-2018, mediante la cual solicita información sobre fichas técnicas de edificios clasificados con bandera roja en el



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Centro Histórico de San Salvador, específicamente: Edificio Gadala María, Ex Lotería, Edificio del Consejo Salvadoreño del café, Cine Metro, Edificio Central y Ex Edificio de Economía (a la par de Ex Lotería). Dicha información es requerida para elaboración de tesis.

En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada, se encontraron las fichas técnicas de los siguientes inmuebles: Lotería Nacional de Beneficencia, Ministerio de Economía y Librería Hispanoamérica, en el documento "INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE DAÑOS DE EMERGENCIA NACIONAL POST TERREMOTO 2001". Sismos ocurridos el 13 de enero y 13 de febrero de 2001.

Se adjuntan copias simples de las fichas técnicas de los siguientes inmuebles: Lotería Nacional de Beneficencia, Ministerio de Economía y Librería Hispanoamérica.

Cabe mencionar que no todos los inmuebles fueron evaluados por la "Comisión Evaluadora de daños MOP/ASIA/FESIARA".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a la ciudadana

que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del VMVDU y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 6 letra "c", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 6 letra "c", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Oficial de Información